



REF: ESTABLECE Y/O ACTUALIZA ORDEN DE SUBROGANCIA Y RESPONSABILIDAD DE JEFATURAS Y ENCARGADOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y ASIGNA CALIDAD DE SUJETO PASIVO LEY N°20.730 EN CARGOS QUE CORRESPONDAN.

639

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

17 JUN 2024

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) El decreto con fuerza ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- c) La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 16.464, de 1966, que, entre otras materias, refunde los servicios Cerro San Cristóbal y Jardín Zoológico en uno solo denominado Parque Metropolitano de Santiago;
- e) La Ley N° 19.179 de 1992 que Modifica la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes;
- f) El Decreto con Fuerza de Ley N° 42, del 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicio Público que indica, los cargos que tendrán la calidad dispuesta en el artículo 7 Bis de la Ley N°18.834 y cambia denominaciones que señala;
- g) La Ley N° 19.882, de 2003, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;
- h) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- i) Las Resoluciones Exentas N° 79 de fecha 25 de enero de 2024 y la N°235 de fecha 13 de marzo de 2024 ambas de este Servicio;
- j) La Resolución Exenta N°6630, de fecha 21 de septiembre del 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la estructura orgánica del Parque Metropolitano de Santiago; y la Resolución Exenta N°1062, de fecha 15 de septiembre de 2023, de este

Servicio, que modifica la estructura orgánica funcional del Parque Metropolitano de Santiago y ratifica denominación de secciones del Servicio

- k) La Resolución Exenta N° 505 de fecha 17 de mayo de 2024 de este Servicio, que modifica la resolución exenta N°1062 sobre la estructura orgánica funcional del Parque Metropolitano de Santiago y ratifica denominación de secciones de Servicio; en el apartado numeral 2 sobre la dependencia de la Unidad de Participación Ciudadana;
- l) La Resolución Exenta RA N° 209/188/2024 de fecha 14 de junio de 2024, que Modifica la Resolución Exenta RA N°209/77/2024 de fecha 08 de enero de 2024 que, Encomienda Funciones Directivas a Encargados/as y jefaturas del Servicio Parque Metropolitano de Santiago,
- m) La Resolución N° 6 de la Contraloría General de la República de fecha 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- n) El Dictamen N°E287817, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que indica, ente otras materias, que el Director del Parque Metropolitano de Santiago tiene atribuciones para organizar y administrar este Servicio público descentralizado, encontrándose habilitado para asignar labores a su personal, en el marco del ordenamiento jurídico aplicable;
- o) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano;
- p) El Decreto Supremo N° 52 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad de actualizar y formalizar en un documento, el orden de subrogancia de las Jefaturas, Encargados y Encargadas del Parque Metropolitano de Santiago, permitiendo la continuidad del Servicio, lo que hace necesario designar un subrogante que sirva a los cargos que se mencionan en el presente acto administrativo en caso de ausencia o impedimento del titular.
2. Que, en efecto, la subrogación es un mecanismo de reemplazo cuyo objeto es mantener la continuidad del servicio público, cualquiera sea la causa que impida al titular ejercer su cargo o la duración del impedimento.
3. Que, los funcionarios y funcionarias, de la Planta de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago, han sido designados conforme a los requisitos legales, competencias y experiencia, para dirigir las respectivas áreas designadas y dar continuidad al Servicio.
4. Que, conforme lo disponen los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la subrogación de un cargo procede cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente; debiendo asumir las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo. A su turno el artículo 81 del mismo cuerpo legal señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios o funcionarias que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
5. Que, por otra parte, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 20.730, resulta necesario actualizar la nómina de los sujetos pasivos, titulares y subrogantes, de

dicha ley, pertenecientes a este Servicio y que deben ser sometidos a esta normativa por poseer atribuciones decisorias relevantes o influir decisivamente en las personas que tienen dichas facultades.

6. Que, siendo la Jefatura de Servicio quien tiene la facultad legal de designar otro orden de subrogación distinto del legal respecto de cargos que son de exclusiva confianza o aquellos en que en las respectivas unidades no hay personal que cumpla con los requisitos para desempeñar las labores correspondientes; se hace necesario, en algunos casos, designar subrogantes distintos al orden legal mientras que en otros casos procede formalizar el orden de subrogación que opera por el solo ministerio de la ley.
7. Que, por las razones expuestas en los considerandos anteriores se hace necesario establecer por acto administrativo la actualización de jefaturas titulares y subrogantes, hasta el 1°, 2° orden de subrogancia, según se indique, para los cargos señalados, por lo que se dicta a continuación la siguiente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. Dispóngase, como 1° y 2° subrogantes a los funcionarios y funcionarias que se mencionan en el siguiente cuadro, para los cargos de jefaturas que se indican a continuación:

N°	CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
1	Jefe/a de Gabinete	Rivano Miccono, Fabrizio	1° Valdés Madariaga, Germán 2° Serrano Madrid, Catalina
2	Jefe/a División Jurídica	Medina Salgado, Andrea	1° Lara Gatica, Rodrigo 2° Leiva Figueroa, Bastián
3	Jefe/a División de Parques y Jardines	Alvarado Ojeda, Andrea	1° Paredes Acevedo, Iván 2° Osorio Tobar, Cristian
4	Jefe/a División Zoológico	Torregrosa Rocabado, Marisol	1° Vergara Wilson, Vicente 2° Duran Castro, Natalia
5	Jefe/a División Técnica	García Gonzalez, Paula	1° Hernández San Martín, Carolina 2° Fredes Ceraln, Diego
6	Jefe/a Departamento Auditoría	Cargo Vacante	1° Fuentes Pérez, Raquel 2° Zufiga Aranguiz, Benjamín
7	Jefe/a Departamento de Finanzas	Jara Muñoz, Sebastián	1° Villegas Jara, Jacqueline 2° Sanchez Caceres, Viviana
8	Jefe/a Departamento Servicios Generales	Bruno Díaz, María Paz	1° Cruzat Guerrero, Ricardo 2° Velasquez Alarcón, Fabio
9	Jefe/a Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas	Mercado Durán, Nicole	1° Maldonado Paredes, Juan 2° Arias Catalán, Hernán
10	Encargado/a Sección Operaciones y Seguridad	Escobar Zenteno, Juan	1° Andrades Barriga, Jorge 2° Arenas Palma, Julio
11	Encargado/a Sección Educación Ambiental Bosque Santiago.	Quevedo Basso, Sonia	1° Solorza Valenzuela, Mario 2° Llanquiman Paillalef, Margarita
12	Encargado/a Sección Parques Urbanos	Santamaría Concha, José Antonio	1° Rojas Moraga, Claudia 2° Gutierrez Cuevas, Mauricio
13	Encargado/a Sección Marketing, Comunicaciones y SIAC	Serrano Madrid, Catalina	1° Troncoso Leiva, Axel 2° Ruz Rodriguez, Gabriela
14	Encargado/a Sección Modernización y Control de Gestión	Cáceres Gutierrez, Katty	1° Vilches Pizarro, Cristian 2° Maldonado Paredes, Juan
15	Encargado/a Sección Informática	Belmar Patiño, Carlos	1° Salgado Carter, Ana 2° Carrasco Dachs, Raúl
16	Encargado/a de Sección Activación y Eventos	Valdés Madariaga, Germán	1° Escobar Zenteno, Juan 2° Lopez Mella, Roberto
17	Encargado/a de Sección Planificación y Desarrollo	Muñoz, Cesar Emiliano	1° Verdugo Urrutia, Paula 2° Rivano Miccono, Fabrizio

18	Encargado/a de Sección Sustentabilidad y Vinculación con el Medio	Cargo Vacante	1° Arróspide Alonso, Andrés
19	Unidad de Participación Ciudadana	Arróspide Alonso, Andrés	1° Rivano Miccono, Fabrizio

2. Los funcionarios y las funcionarias individualizados/as en el resuelvo anterior, sin perjuicio de las demás funciones que correspondan a sus cargos o funciones, serán responsables especialmente de: a) Asesorar al Director/a del Servicio en materias que le sean encomendadas. b) Representar a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, cuando sean requeridos por la Jefatura Superior del Servicio. c) Integrar y participar activamente en los diferentes comités de apoyo a la administración, definidos por la Jefatura Superior del Servicio. d) Coordinar la operatividad de la División, Departamento o Sección que tiene a su cargo como jefatura. e) Evaluar y resolver materias atinentes a recursos humanos de la División, Departamento o Sección que dirige (contratación, cambios, asegurar el cumplimiento a las disposiciones sobre jornadas de trabajo, gestionar el desempeño del personal a su cargo). f) Garantizar el cumplimiento de actividades relativas a la Gestión de Calidad del Servicio; g) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de la División, Departamento o Sección a su cargo y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones; h) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia; i) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios; y j) En general, realizar todas las actuaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la División, Departamento o Sección que tiene a cargo.

3. Déjese constancia que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio, los funcionarios y funcionarias señalados/as, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Planta del Servicio para servir los cargos que subrogan y que, aquellos que sirvan en calidad jurídica contrata, se le asignan funciones directivas, mediante Resolución Exenta RA (Slaper), en los casos que hayan sido autorizadas en la Ley de Presupuestos vigente, y sin perjuicio que la habilitación para ejercer funciones directivas en los casos que corresponda, no podrá extenderse con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, según lo establezca la Ley de Presupuestos correspondiente y el acto administrativo que delegue o asigne las funciones directivas.

4. Déjese constancia que el orden de subrogación indicado en el Resuelvo 1° ha regido, por razones impostergables de buen servicio consistentes en la estricta necesidad de dar continuidad a las labores del Parque Metropolitano de Santiago, desde el 01 de junio de 2024.

5. Que, asimismo y de conformidad, a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N°20.730, son sujetos pasivos, entre otras autoridades, las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, por tanto, los funcionarios y funcionarias titulares y los que actúen como subrogantes de las áreas que a continuación se mencionan, serán sujetos pasivos de esta Ley, lo que debe ser comunicado en los sitios electrónicos señalados en el artículo 9 del mismo cuerpo normativo.

Cargos de Jefaturas sujetos pasivos de la Ley N° 20.730:

1. Jefe/a de Servicio
2. Jefe/a de Gabinete
3. Jefa/e División Jurídica
4. Jefa/e División de Parques y Jardines
5. Jefa/e División Zoológico
6. Jefa/e División Técnica

7. Jefa/e Departamento Auditoría
8. Jefe/a Departamento de Finanzas
9. Jefa/e Departamento de Servicios Generales
10. Jefa/e Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
11. Encargado/a Sección Operaciones y Seguridad
12. Encargado/a Sección Educación Ambiental Bosque Santiago
13. Encargado/a Sección Informática
14. Encargado/a Sección Parques Urbanos
15. Encargado/a Sección Marketing, Comunicaciones y SIAC
16. Encargado/a Sección Modernización y Control de Gestión
17. Encargado/a Sección Activación y Eventos
18. Encargado/a Sección Planificación y Desarrollo
19. Encargado/a Sección Sustentabilidad y Vinculación con el Medio
20. Encargado/a Unidad de Participación Ciudadana
21. Encargado/a Unidad de Estadísticas
22. Encargado/a Unidad de Concesiones

6. Déjese sin efecto todo acto administrativo del Parque Metropolitano de Santiago que regule el orden de subrogación y/o designación de sujetos pasivos, titulares y subrogantes, de la Ley N° 20.730, realizada con anterioridad al presente acto administrativo.

7. Publíquese la presente Resolución Exenta por la encargada de Transparencia Activa del Servicio en el banner del Gobierno Transparente; para estos efectos el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Parque Metropolitano de Santiago deberá oportunamente remitir la Información respectiva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Carlos
Ponce
Boutaud

Firmado digitalmente
por Carlos Ponce
Boutaud
Fecha: 2024.06.17
11:30:55 -04'00'

CARLOS PONCE BOUTAUD
Constructor Civil, MBA
Director
Parque Metropolitano de Santiago

RLG/VEP/nmd

DISTRIBUCIÓN:

Dirección, Divisiones (4), Departamentos (4) y Secciones
Funcionarios/as Designados/as
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Encargada de Transparencia Activa, Ana Salgado
Archivo